



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **495-2023-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2023**

VISTOS:

El Informe N°1095-2023-GRM/GGR/ORA-ORH, Memorandum N°646-2023-GRM/GGR, Informe N°223-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°277-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°1058-2023-GRM/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N°27867 y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28926 y Ley N°28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-PCM, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 4 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con la mencionada Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, incluye las acciones transversales que deben de ser implementadas por todas las entidades sin excepción a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción, para ello considera el componente Políticas de Integridad, que a su vez tiene como sub componente al Código de Ética, como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva en mención, detalla la etapa denominada: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, la cual consta, entre otros, a través del Subcomponente: Código conducta que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **495-2023-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2023**

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GRM, la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de conducir, implementar y supervisar el sistema administrativo de personal y ejecutar los procesos técnicos administrativos, de acuerdo al marco normativo le corresponde proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos del Gobierno Regional y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, con Informe N°1095-2023-GRM/GGR/ORA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el documento "Código de Conducta del Gobierno Regional de Moquegua", en el que se especifica principalmente normas de conducta, compromisos de integridad, prevención de conflictos y decisiones éticas; y tiene por objetivo establecer lineamiento, promover principios, derechos, deberes y prohibiciones que deben regir el desempeño de todos los servidores del Gobierno Regional de Moquegua. Asimismo, sus objetivos son permitir contar con un marco de referencia para identificar conductas pasibles de reconocimiento y sanción, promover el comportamiento ético del personal con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente de trabajo agradable que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad;

Que, a través del Informe N°277-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, la Subgerencia de Organización y Modernización Institucional, informa que la propuesta del Código de Conducta observa la estructura del Código de Conducta emitido por el órgano rector del Sistema de Integridad, aprobada por R.D. N°138-2023-PCM/OGA, dado que no es una Directiva no requiere observar la estructura de la misma; por lo que es técnicamente procedente su aprobación;

Que, mediante Memorandum N°646-2023-GRM/GGR, la Gerencia General Regional comunica que en cumplimiento del Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en observancia a las acciones previstas en la matriz de acciones, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Moquegua ha elaborado el Código de Conducta, el cual es puesto a conocimiento, a fin de que se dé el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, y en consideración a las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del art. 21 de la Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902, y D.S. N°04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL 'CÓDIGO DE CONDUCTA' DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, elaborado por la unidad funcional de integridad institucional del Gobierno Regional Moquegua, cuyo texto forma parte como anexo integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Moquegua, la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los temas de conducta de los servidores públicos y funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, OCI, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional y a todas la Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ONGA/GR.
SHHD/ORAJ.
AGPI/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

CODIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

I. PRESENTACION.

El presente Código constituye un avance importante en el desarrollo de una cultura de integridad basada en el ejercicio de las funciones de los trabajadores del Gobierno Regional de Moquegua, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad.

Es parte importante de la gestión pública, la eficiencia y eficacia de los servicios que se brinda, empero; no es menos importante establecer mecanismos de conducta que coadyuven con el Código de Ética aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2010-GR/MOQ, a fin de lograr de esa manera un personal más íntegro en el ejercicio de sus funciones.

Las disposiciones contenidas en el presente texto, que conforman este Código deben convertirse en conductas que otorgan identidad al Gobierno Regional de Moquegua, permitiéndole establecer disposiciones y orientaciones conducentes a fortalecer el cumplimiento de sus funciones, de cara a brindar cada vez mejores servicios a la ciudadanía.

El presente Código de Conducta (CC), por su naturaleza, contenido, objetivos y utilidad, es de cumplimiento obligatorio y representa la columna vertebral de la cultura de integridad que el servidor del Gobierno Regional de Moquegua, el cual debe ser constantemente promovido y puesto en práctica. Este Código persigue contribuir al correcto desempeño de los colaboradores en interés de satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, a fin de disminuir considerablemente los índices de corrupción que asolan en las instituciones públicas.

Las instituciones representan valores y normas que se organizan para prestar servicios a la población a la que se dirigen. En este caso, las instituciones públicas están orientadas a generar servicios de carácter público, accesible a todos y todas, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la población.

Esto constituye su misión principal, que luego se traduce de manera específica al tipo de servicio que brinda cada institución.



Para tal propósito, las instituciones necesitan que sus servidores y servidoras estén alineados a la misión institucional y a una visión de valor público en cada servicio o función que desempeñan. En este aspecto, el Código de Conducta representa un instrumento normativo que permite que los trabajadores de la institución puedan incorporar aquellas conductas que se esperan para lograr proveer de buenos servicios a la población y que garanticen mejores condiciones de vida en este sentido. A continuación, presentamos el código de ética institucional que el Gobierno Regional de Moquegua ha elaborado con la finalidad de ser una institución de avanzada en el desarrollo de un modelo de integridad.



II. A QUIEN ESTA DIRIGIDO EL CODIGO DE CONDUCTA.

A todos los funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Moquegua, quienes deben tener presente la relevancia de sus funciones para brindar buenos servicios a los ciudadanos, para lo cual, la utilización de los recursos públicos y el adecuado ejercicio de la función pública los obliga a observar normas de conducta profesional asociadas a los principios, deberes y prohibiciones que rigen el servicio público.

Los lineamientos, principios, derechos, deberes y prohibiciones detallados en el presente Código se aplicarán sin distinción a todo funcionario o servidor del Gobierno Regional de Moquegua, independientemente de su régimen laboral o su relación contractual, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o locador de servicios que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución. Los funcionarios o servidores de su régimen laboral o relación contractual, serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta.

III. PORQUE ES IMPORTANTE EL CODIGO DE CONDUCTA.

El Código de conducta es importante, al ser un instrumento que permite crear un entendimiento común de los límites dentro de una organización o entidad pública y las normas para interactuar con los demás grupos de interés o partes interesadas externas. Los códigos de conducta también hacen referencia a las normas de comportamiento relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, laborales y prácticas contra la corrupción y promueve las políticas anticorrupción en la institución.

Dada la relevancia que están adquiriendo en los últimos años los impactos sociales y la lucha en contra de la corrupción, existe una tendencia al alza a elaborar códigos de conducta en todas las entidades



del estado, como exigencia en merito a las buenas prácticas de integridad institucional y lucha contra la corrupción.

IV. CUAL ES LA FINALIDAD DEL CODIGO DE CONDUCTA.



El presente Código de Conducta tiene por finalidad establecer lineamiento, promover principios, derechos, deberes y prohibiciones que deben regir el desempeño de todos los servidores del Gobierno Regional de Moquegua.

V. NUESTRA VISION Y MISION.



VISIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Moquegua es una Región Concertadora, Integrada Moderna y Segura, con calidad de vida y fortalecida identidad, tradición e historia, que ha logrado un desarrollo equilibrado y sostenible, basado en una Economía Competitiva, articulada y diversificada con valor agregado, que Oferta una Plataforma Productiva Exportable.

MISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Impulsar el Desarrollo Integral y Sostenible del Ámbito Regional de Moquegua, de manera Competitiva, Integrada y Transparente.

VI. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES.

Compromiso: Ser proactivos, eficientes y perseverantes para cumplir nuestros objetivos propuestos.

- Actuar más allá de una tarea encomendada. Desarrollar nuestras capacidades para cumplir con los objetivos propuestos y así transformar la situación actual.

Honestidad: Cualidad que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente.

- Actuar con transparencia, probidad, rectitud y coherencia.

Hacer un correcto manejo de los recursos, sin que surjan dudas de corrupción o prácticas que conduzcan a obtener ventajas indebidas.

Responsabilidad: Disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de la conducta pública, sin excusas de ninguna naturaleza.

- Responder por las acciones y omisiones que realicen en el ejercicio de las funciones, así como por las consecuencias que se deriven ellas.

Vocación de Servicio: Implica una disposición permanente para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos asignados.

- Actuar de tal manera que nuestros actos sean percibidos con satisfacción por parte de los ciudadanos, y compañeros de trabajo, gracias al trabajo debidamente realizado.

Comprender la situación de las personas que requieren nuestros servicios ofreciéndoles información oportuna, completa y clara, así como alternativas de solución a sus requerimientos.

Cooperación. Entendido como el sentido de colaboración y solidaridad en el desarrollo del trabajo al interior de la institución, procurando la articulación y el desempeño eficiente e innovador por parte de los servidores del Gobierno Regional de Moquegua.

- Coordinar las actividades que nos vinculan con otras áreas de trabajo de manera efectiva, procurando generar valor en cada etapa de la realización de la tarea, actividad o proceso.

- Hacer uso de los canales de comunicación formales del Gobierno Regional y de sus instalaciones, para realizar el trabajo colaborativo de manera eficiente.

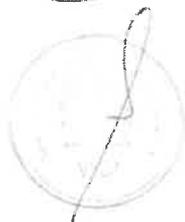
- Mostrar disposición a colaborar siempre que se le requiera de acuerdo a su experiencia y conocimientos profesionales, para fortalecer los productos que se generan el Gobierno Regional, para los y las ciudadanas.



VII. CONDUCTAS ESPERADAS Y NO ESPERADAS DE LA FUNCION PUBLICA.

7.1. PRINCIPIOS ETICOS.

A) INTEGRIDAD. Actuar con apego al cumplimiento irrestricto de sus funciones, con un sentido de honestidad y responsabilidad, defendiendo el interés general por encima del interés privado.



CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe ser coherente y responsable con las funciones que le corresponden y desarrollarlas con eficacia, eficiencia y efectividad.
- El personal del Gobierno Regional de Moquegua, actuara con apego a los principios de que contiene el código de ética en la función pública, buscando satisfacer siempre el interés general y desechando toda forma de provecho o ventaja indebida para sí o para terceros.
- Los sujetos obligados de la institución presentaran sus declaraciones juradas de intereses dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.
- Todos los miembros de la institución aplicaran los lineamientos y directivas sobre el manejo de conflictos de intereses en la gestión pública.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Incumplir la normatividad aplicable para cada caso concreto de selección de personal, de bienes y servicios logísticos, entre otros fijados por Ley.
- Incumplir el Código de ética y el presente Código.
- Coludirse con el administrado para obtener ventaja.
- Dilatar sin motivo alguno cualquier procedimiento administrativo en general.

B) DILIGENCIA. Actuar con esmero y prontitud, dentro de los plazos establecidos, manteniendo una actitud de esfuerzo y cuidado en cada acto que desempeña en el ejercicio de sus funciones.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todos los miembros del Gobierno Regional de Moquegua realizarán sus funciones respetando los plazos administrativos y con la calidad esperada por la ciudadanía, para garantizar que los servicios públicos generen satisfacción y confianza.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Actuar con negligencia e impericia.
- Retardar injustificadamente los actos administrativos a su cargo.
- Actuar en forma contraria a Ley.



C) IMPARCIALIDAD.- Actuar con igualdad en el trato a los ciudadanos por parte del personal, en la provisión de un servicio.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo personal del Gobierno Regional de Moquegua debe evitar cualquier tipo de comportamiento que represente favoritismo, predisposición o prejuicio y mantener una posición cordial con los ciudadanos.
- Todo personal del Gobierno Regional de Lima debe expresar un trato igualitario a los ciudadanos en el acceso de información de carácter público, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

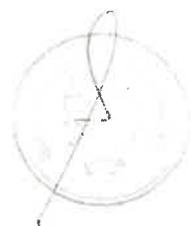
- Brindar un servicio preferente y parcializado, sin las debidas prioridades que la Ley determina (adulto mayor, personas con discapacidad, madres gestantes entre otros).
- Utilizar el cargo para favorecer a personas con las cuales se tenga algún vínculo o parentesco.
- Actuar con dolo en la acción u omisión del ejercicio funcional.

D) JUSTICIA. - Dar a cada quien, lo que le corresponde en el marco de lo que establece la ley.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo el personal del Gobierno Regional debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, procurando tratar a todos por igual.

- Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar con equidad, procurando satisfacer las necesidades específicas de la población cuando sea necesario.



CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Brindar un servicio o un dar resultado de manera ilegal.
- Otorgar un servicio vulnerando los parámetros legales, morales y éticos previstos en la ley.
- Actuar con parcialidad y preferencia.

E) LEALTAD. - Fidelidad a los principios y valores que emanan de la Constitución Política Perú y del Gobierno Regional de Moquegua, dentro de los límites de la ley y la ética pública.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todos los miembros de la institución deben actuar respeto a los valores democráticos y de la propia institución, con el fin de incrementar la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado.
- Todos los miembros de la institución deben respetar y acatar las indicaciones de sus supervisores y jefes, en el marco de lo que se establece en sus funciones, con el fin de garantizar la provisión efectiva de los servicios públicos.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Inobservar los principios, conductas éticas y morales y demás disposiciones legales previstas en la Ley.
- No tener respeto a las instituciones, ni a los compañeros de trabajo.
- Utilizar la información interna para aspectos extra laborales o para fines políticos.

F) PROBIDAD. - Mantener una conducta intachable y honesta en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones que entabla con los ciudadanos y con los colegas.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar de manera honesta respecto a recursos, documentos, bienes públicos, conocimientos, en el desarrollo de sus funciones y en el trato personal con los ciudadanos y los colegas.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Falta de objetividad e idoneidad en el ejercicio de la función.
- Falta de eficiencia, eficacia en el ejercicio de la función.
- Mostrar irrespeto a las leyes materiales y morales existentes.



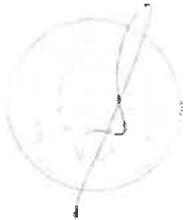
G) RESPECTO. - Acatamiento al ordenamiento, así como trato responsable y amable a la ciudadanía y a los compañeros de labores.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe actuar con el respeto que merece toda persona, evitando situaciones de discriminación de todo tipo, así como trato hostil dentro de la institución y al público en general.
- El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe evitar cualquier tipo de conducta de acoso que afecte la dignidad de las personas de acuerdo a las normas vigentes, con especial énfasis en toda forma de acoso y hostigamiento laboral.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer comentarios falsos y/u ofensivos entre compañeros de trabajo o al público en general.
- Trato agresivo o menospreciativo del jerárquico superior al personal subordinado y al público o administrado.
- Contacto físico violento o agresivo.
- Intimidar mediante insultos, gritos y amenazas.
- Realizar acciones de acoso laboral.
- Sustraer bienes



H) RESPONSABILIDAD. - Actuar con diligencia y sentido del cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de las conductas.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto, seriedad y firmeza de carácter su función pública y las consecuencias que derivan.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar actividades personales durante el horario de trabajo.
- Ausentarse del puesto durante el horario de trabajo y de atención al público de manera injustificada.
- Uso indebido de los permisos de salida de la entidad.
- Incumplimiento de los horarios de refrigerio y laborales establecidos.
- Consumo de drogas en la institucional o desempeñar funciones en estado de ebriedad.
- Evadir la responsabilidad funcional que implica el cargo asumido.
- Acuerdos indebidos entre servidores del área de Logística y proveedores.
- Utilizar indebidamente los bienes de la institución para beneficio personal.

I) VERACIDAD. - Cualidad de actuar de acuerdo a la verdad.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Se expresa con autenticidad y honestidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y con la ciudadanía.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Actuar con dolo, dilatación injustificada del procedimiento y actuación maliciosa.
- Actuar de mala fe en la remisión de información.



- Actuar de mala fe y sin objetividad en el trato entre compañeros de trabajo.

7.2. DEBERES DEL PERSONAL

A) DISCRECION. - Mantener reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento en el marco del ejercicio de sus funciones, siempre que estén reunidos con la ley.

CONDUCTAS ESPERADAS

El personal del Gobierno Regional de Moquegua, guardará reserva respecto de la información privilegiada obtenida en el ejercicio de sus funciones, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación reservada, confidencial o secreta de acuerdo a lo que se establece en el Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, excepto en el marco del desarrollo de sus responsabilidades funcionales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Compartir información dentro y fuera de la institución sin el debido respecto al trámite administrativo correspondiente o sin orden alguna emitida por el superior.
- Vender o traficar información institucional de manera ilegal.
- Utilizar información institucional para fines personales o políticos.

B) EFICIENCIA.- Lograr los objetivos y metas, potenciando el uso de los recursos disponibles y en un tiempo determinado, según las políticas, normas y procedimientos establecidos por la institución.

CONDUCTAS ESPERADAS

Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar con calidad en cada una de las funciones o actividades, procurando obtener el mejor resultado para la institución y los ciudadanos, cumpliendo con el logro de los resultados esperados para cada una de sus funciones.

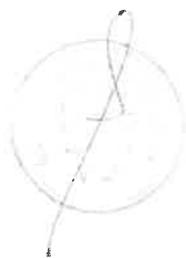
CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Usar indiscriminadamente recursos institucionales sin control, ni organización alguna.



- No priorizar el uso de los recursos, ni economizar los mismos de manera razonable.
- Usar los bienes institucionales para favorecimiento propio o de terceros y de forma ilegal.

C) IDONEIDAD. - Desarrollar las funciones asignadas con aptitud técnica, legal y moral.



CONDUCTAS ESPERADAS

- Todos los miembros del Gobierno Regional deben capacitarse para desarrollar o actualizar las competencias necesarias para el mejor desempeño de las funciones que tienen asignadas en sus labores.
- Todos los miembros del GORE aplicaran las directivas y lineamientos sobre de debida diligencia entre otros mecanismos físicos y digitales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar funciones sin conocimiento de causa, con negligencia, impericia e inconsecuencia.
- No capacitarse eventualmente, a fin de brindar un servicio óptimo e idóneo.
- Actuar de manera dolosa, por acción u omisión.

D) OBJETIVIDAD. - Juzgar y obrar con imparcialidad, independientemente de las valoraciones personales, procurando elegir aquello que contribuye al logro de los resultados y el interés general.

CONDUCTAS ESPERADAS

Todos los miembros del Gobierno Regional deben obrar con criterios de imparcialidad, libres de cualquier influencia que pudieran distorsionar las conclusiones derivadas de evidencias.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

Actuar sin conocimiento de causa, con negligencia, impericia y falta de formalidad en los actos realizados.

- Emitir pronunciamiento sin tener en cuenta los actuados administrativos presentados.

- Carecer de coherencia entre lo que se dispone, resuelva o emita, con lo que se ha pedido y acreditado documentalmente.

E) RENDICION DE CUENTAS: Dar a conocer los resultados de la gestión a sus superiores y a la ciudadanía, dentro del marco de un comportamiento ético.

CONDUCTAS ESPERADAS

El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe expresar y dar cuentas del uso de los recursos y dar a conocer los resultados de su gestión, a través de los informes que se les soliciten.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- No ser transparente en la información, ocultando o mostrando la información de manera parcial o diferente a la que realmente corresponde.
- No brindar información oportuna, consolidada y total de resultado de los diferentes procesos o acciones administrativas.
- No usar los mecanismos legalmente permitidos para el acceso a a información o la publicidad de los mismos.

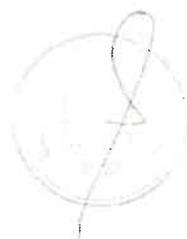
F) TRANSPARENCIA. - Actuar de forma diáfana, sin ocultar información relevante de su actuación ni de las funciones que desempeña.

CONDUCTAS ESPERADAS

El servidor debe documentar los actos de su gestión a fin de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna y ejecutar el servicio de manera transparente, ello implica que el servicio y la información son de carácter público y accesible al conocimiento de toda persona natural o jurídica en concordancia con las normas vigentes.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

- Mostrar información parcializada de manera dolosa.
- Suprimir, ocultar o retardar el acceso de la información.
- Otorgar la Información solicitada fuera del plazo solicitado u otorgado.



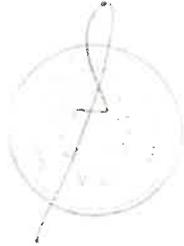
G) USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y BIENES. - Asumir la asignación y conservación de los recursos materiales y financieros, así como de los bienes y servicios orientados a los resultados programados y a la satisfacción plena del interés público, con un carácter de austeridad de acuerdo a las normas establecidas.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe proteger y conservar los bienes, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear permitir que otros empleen estos para fines particulares.
- Debe utilizar las herramientas y recursos de trabajo para los fines que fueron asignados.
- Emplear el tiempo laboral de manera exclusiva en el cumplimiento estricto de las tareas asignadas.
- Hacer uso de la tecnología de la comunicación únicamente para asuntos institucionales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

- Emplear los equipos o infraestructura de la institución en provecho propio.
- Alquilar la infraestructura pública o equipos de la entidad para actividades privadas sin autorización.
- Emplear vehículos de la institución asignados para actividades oficiales en actividades personales.
- Robo y pérdida de bienes de la institución.
- Venta o robo de los bienes que están destinados a ser distribuidos gratuitamente a los ciudadanos.
- Emplear los locales de las instituciones para agasajos personales o reuniones festivas afectando la continuidad del servicio.



7.3 PROHIBICIONES ETICAS DEL PERSONAL.

A) MANTENER INTERESES DE CONFLICTO. – Mantener o aceptar situaciones o relaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una actitud imparcial y diligente en las acciones, que producto de la función se realizan.
- Mostrar honestidad, transparencia e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Manifestar a su superior inmediato la existencia de alguna situación que pudiera vulnerar su imparcialidad o le genere algún tipo de beneficio personal o familiar.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar acciones que contengan fines ilícitos.
- Vulnerar los principios de imparcialidad y probidad a momento de realizar acciones u omisiones.
- Realizar acciones u omisiones que tengan como consecuencia beneficios personal a favor de terceras personas.

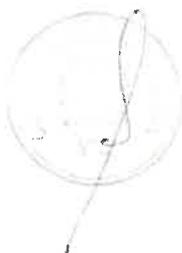
B) OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS. - Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una actitud imparcial y diligente en las acciones que producto de la función se realizan.
- Mostrar honestidad, transparencia e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- actuar con respeto al cargo y/o función, así como al marco normativo aplicable al caso.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar acciones que contengan fines ilícitos en beneficios propio o de terceros.
- Vulnerar los principios de imparcialidad y probidad a momento de realizar acciones u omisiones.



C) REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO.

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una conducta imparcial (no proselitista) dentro del horario de trabajo.
- No hacer uso de bienes o recursos públicos para fines políticos.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- El uso de recursos y bienes del Estado para actividades proselitistas, dentro y fuera de la intuición.
- El uso de información interna para fines políticos.

D) HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. - Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Guardar total confidencia y discreción de la información interna inherente a la función.
- Hacer uso adecuado y pertinente de la información conocida dentro de las funciones.
- Hacer uso de la información conforme a los instrumentos de gestión y la Ley.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer uso de la información institucional para fines ilícitos.
- Traficar o hacer uso indebido de la información institucional.
- Hacer uso de la información para fines personales ajenos a los institucionales.

E) PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR. - Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



CONDUCTAS ESPERADAS.

- Hacer uso debido y adecuado del cargo dentro de la institución.
- Hacer uso del cargo o de las relaciones profesionales o políticas para el debido respeto al servidor de la institución.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer uso del cargo o de las relaciones profesionales o políticas para presionar hostilizar u hostigar a otro servidor o servidora.
- Hacer uso indebido del cargo o de las relaciones políticas para fines personales.
- Hacer uso indebido del cargo o de las relaciones políticas realizar actos ilícitos.



VIII. RESULTADOS DE APLICAR EL CODIGO DE CONDUCTA.

El resultado que se espera al aplicar el presente Código de Conducta es concientizar al personal del Gobierno Regional de Moquegua respecto a los aspectos éticos, funciones, conductuales en los que se forjan los valores institucionales, los que conllevaran a un gobierno libre de corrupción y con buenos hábitos funcionales y morales.

IX. QUE HACER ANTE UNA CONDUCTA NO ESPERADA.

Ante la noticia de una conducta no esperada y que la denuncia sea interna o externa a través de los diferentes canales de denuncias, es necesario hacer una investigación sumaria y de encontrar indicios suficientes, se procederá a tomar las acciones correspondientes a través del área usuaria, la cual canalizara la información a través de la Oficina de Integridad Institucional, al cual a su vez comunicara a los órganos de control institucional, órganos administrativos sancionadores y demás órganos competentes, conforme el caso lo amerite.





Resolución Ministerial

Lima, ...23 de... julio..... del 2021.



S. YANCOURT

VISTO, el expediente N° 20-128691-001, que contiene la Nota Informativa N° 731-2021-OTRANS-SG/MINSA y el Informe N° 215-2021-DEN-OTRANS-SG/MINSA de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, y el Informe N° 193-2021-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:



al CAMARERO

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; de igual forma, el artículo 4 de citada ley precisa que, para los efectos de dicho Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado; para lo cual no importa el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto;



L. CUEVA

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27815 precisa que, el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; la que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;



al CAMARERO

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa en su artículo 4, como uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;



O. UCARTE

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en cuyo objetivo específico 1.4 del Eje 1

"Capacidad Preventiva del Estado frente a los actos de corrupción", señala que se debe "promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores/as civiles y en la ciudadanía;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, en cuyo sub numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad", se establece la elaboración de un código de conducta, que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción ha remitido el proyecto de "Código de Conducta del Ministerio de Salud", que tiene como propósito establecer un estándar de conducta que permita guiar las acciones de todo funcionario y servidor del Ministerio de Salud, así como, fomentar y consolidar una cultura de integridad y ética al interior del Ministerio de Salud, por medio de la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública; el que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



S. YANCOURT

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción como unidad orgánica de la Secretaría General del Ministerio de Salud, tiene como funciones, entre otras, formular, implementar y monitorear mecanismos, normas y lineamientos para mejorar los niveles de transparencia, acceso a la información pública, ética e integridad pública y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, organismos públicos y órganos desconcentrados y en el marco del Gobierno Abierto;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y, en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público;



L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Código de Conducta del Ministerio de Salud", el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



A. PORTOCARRERO

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MINISTERIO DE SALUD

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE	1
II. INTRODUCCIÓN	2
III. FINALIDAD	2
IV. OBJETIVOS	2
4.1 Objetivo General	2
4.2 Objetivos Específicos	3
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
VI. BASE LEGAL	3
VII. CONTENIDO	5
7.1 Valores	5
7.2 Principios, deberes y prohibiciones	5
7.2.1 Principios	6
7.2.1.1 Respeto	6
7.2.1.2 Probidad	6
7.2.1.3 Eficiencia	7
7.2.1.4 Idoneidad	8
7.2.1.5 Veracidad	8
7.2.1.6 Lealtad y Obediencia	9
7.2.1.7 Justicia y Equidad	10
7.2.1.8 Lealtad al Estado de Derecho	10
7.2.2 Deberes	11
7.2.2.1 Neutralidad	11
7.2.2.2 Transparencia	11
7.2.2.3 Discreción	12
7.2.2.4 Ejercicio Adecuado del Cargo	12
7.2.2.5 Uso adecuado de los Bienes del Estado	13
7.2.2.6 Responsabilidad	13
7.2.3 Prohibiciones	14
7.2.3.1 Mantener Intereses en Conflicto	14
7.2.3.2 Obtener Ventajas Indevidas	15
7.2.3.3 Realizar Actividades de Proselitismo Político	15
7.2.3.4 Hacer mal uso de información privilegiada	16
7.2.3.5 Presionar, Amenazar y/o Acosar	17
7.3 Sobre el código de conducta	17
7.4 Denuncia de infracciones al código de conducta del Ministerio de Salud	18
7.5 Compromiso de integridad	18
VIII. RESPONSABILIDADES	18
8.1 La Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud	18
8.2 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud	19
IX. ANEXO	19



II. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta del Ministerio de Salud (en adelante, Código) es un instrumento útil para transmitir los principios y valores fundamentales para el ejercicio de la función pública, con el propósito de proporcionar un estándar de conducta que permita guiar las acciones de todo funcionario y servidor del Ministerio de Salud, independientemente de la relación laboral o relación contractual que mantenga, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la Misión del Ministerio de Salud. Además, influye directamente en la construcción de la imagen y reputación de los servidores públicos frente a la comunidad.

Este documento es, además, una herramienta clave para la prevención de presuntos conflictos éticos que puedan existir en la entidad, que muchas veces devienen en actos de corrupción e infracciones administrativas, siendo así trascendental su papel en el proceso de fortalecimiento del servicio civil a través de la promoción y consolidación de una cultura de integridad y ética.

El Código de Conducta del Ministerio de Salud tiene como base el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, así como los lineamientos establecidos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público; lo cual tiene como propósito implementar el Modelo de Integridad Pública en la administración pública peruana con la finalidad de consagrar una cultura de integridad en el Ministerio de Salud, fortaleciendo la capacidad preventiva y de cumplimiento, así como promover la integridad y la lucha contra la corrupción.

De esta manera, se busca lograr que funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, asuman con responsabilidad su compromiso con la institución, así como con el servicio que brinda a la comunidad.

El Código establece principios, deberes, prohibiciones y, modelos de conducta deseables que deben regir la función pública en el Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa.

III. FINALIDAD

Fomentar y consolidar una cultura de integridad y ética al interior del Ministerio de Salud, por medio de la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

El presente Código tiene como objetivo proporcionar de forma clara y detallada una guía de comportamiento que deben observar los funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa para poder cumplir con los valores institucionales fomentando y consolidando una cultura de integridad y ética en el Ministerio de Salud.

4.2 Objetivos Específicos

- a) Generar confianza y credibilidad en la sociedad sobre el funcionamiento del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa.



- b) Establecer un estándar de comportamiento ético que deben mantener los funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa al relacionarse entre sí.
- c) Obtener mayores niveles de eficiencia en el Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa.
- d) Garantizar el óptimo uso de los recursos públicos asignados al Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Programa.
- e) Generar una imagen de respeto irrestricto a los derechos e interés ciudadano.
- f) Prevenir la realización de actos de corrupción.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados y Programa, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan.



VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios, de servidores públicos y de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos;
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 078-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 020-2021-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- Resolución Ministerial N° 300-2013/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 195-MINSA/DST-OGGRH-V.01, Directiva Administrativa para la implementación de los principios, deberes y prohibiciones éticas en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG, Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentrados.
- Resolución Ministerial N° 226-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 260-MINSA/2019/DGIESP, Prevención, atención de denuncias y procedimiento de sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Salud.

VII. CONTENIDO

7.1 Valores

En el Ministerio de Salud, así como en sus Órganos Desconcentrados y Programa, los funcionarios y servidores públicos independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan conforme a los siguientes valores que permiten cumplir la misión institucional:

- **Equidad:** Procuramos servir a todos por igual, promoviendo ambientes saludables y el acceso universal a los servicios de salud, con un trato justo, igualdad de género, interculturalidad, y sin discriminación en todo sentido social, bajo el lema "La salud es para todos".
- **Humanidad:** Procuramos un trato humano, cálido, solidario y empático, realizando nuestro trabajo comprometidos con todo aquél que requiere nuestro servicio.
- **Trabajo en Equipo:** Buscamos siempre mejorar las formas de hacer las cosas. Manejamos y valoramos nuestros tiempos, enfocados en el cumplimiento de nuestras metas.
- **Comunicación Efectiva:** Procuramos conocer las características de la persona y su cultura, porque somos empáticos.
- **Integridad:** Procuramos articular el desarrollo de acciones preventivas y el fomento de una sólida cultura ética, respaldadas en la honradez y honestidad.
- **Innovación:** No tenemos miedo al cambio, ni a innovar, no podemos progresar si no nos arriesgamos.
No le tememos a los grandes retos, tenemos grandes sueños, utilizamos todos los recursos disponibles, entre otros, la tecnología para alcanzar nuestras metas.



7.2 Principios, deberes y obligaciones

Los funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y programa, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan de acuerdo a los siguientes principios, deberes y prohibiciones:

7.2.1 PRINCIPIOS

7.2.1.1 Respeto

En el Ministerio de Salud conducimos nuestros actos respetando la Constitución Política del Perú y las leyes, lo que se manifiesta en el trato equitativo, justo y sin discriminación a todas las personas.

Compromiso: Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia y rendición de cuentas e integridad.



Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o función.*
- *Realizaré mis funciones con amabilidad, igualdad y equidad en cualquier situación, utilizando un lenguaje claro y actuando diligentemente con cualquier persona; sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier orden.*
- *Evitaré conductas contrarias que afecten al Ministerio de Salud. Asimismo, denunciaré cualquier tipo de conducta de acoso u hostigamiento que denigren la dignidad de las personas.*
- *Al existir opiniones o perspectivas distintas, procuraré mantener una actitud comprensiva con apertura al diálogo. Todo se soluciona hablando y escuchando al otro.*
- *Brindaré atención respetando la interculturalidad de los usuarios de los servicios de Salud.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Utilizar mi cargo para brindar un trato preferencial a determinadas personas por su condición racial, social o económica, entre otros.*
- *Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.*
- *Abstenerse en la promoción de políticas programas o medidas que garanticen el ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.*

7.2.1.2 Probidad

En el Ministerio de Salud nos conducimos con integridad, buscando el interés general, descartando todo provecho o ventaja personal para nosotros o para un tercero. La probidad es la integridad, la rectitud y la honradez en el actuar.

Compromiso: Realizaré mis funciones con honradez, transparencia, imparcialidad y rectitud, priorizando el interés público sobre mi propio interés o el de otras personas.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Las decisiones que tome no deben estar influenciadas por intereses personales, de carácter familiar, financiero o de cualquier otro tipo.*
- *Ante situaciones que pudiesen contravenir las normas legales o afectar al MINSA, realizaré las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder mis límites funcionales.*
- *Rendiré cuentas de mis acciones ante mis superiores, colegas, subalternos y ciudadanos.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Aceptar invitaciones, regalos y reconocimientos provenientes de:*
 - *Administrados a los que el MINSA realiza actividad regulada, reglamentada o fiscalizada*
 - *Administrados que gestionan o actúan bajo autorización, permiso, concesión o similar título habilitante otorgado por el MINSA.*

- Contratista o proveedores de bienes y/o servicios al MINSA o quienes estén tratando de establecer relaciones contractuales o comerciales con el MINSA.
 - Quienes estuvieran tramitando un procedimiento administrativo en el que algún servidor o servidora del MINSA tuviera alguna participación.
 - Quienes representan o promocionan una marca de medicamentos, insumos, equipos médicos.
- Realizar denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

7.2.1.3 Eficiencia

En el Ministerio de Salud buscamos brindar calidad en cada una de nuestras funciones en beneficio del interés general, por esa razón nos actualizamos y capacitamos continuamente.

Compromiso: Participaré activamente en las capacitaciones y actualizaciones para así brindar un adecuado servicio con eficiencia y efectividad para los ciudadanos, buscando en todo momento mantener la competencia necesaria para cumplir mis funciones.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Proporcionaré la información requerida por el área encargada de actualizar el portal de información a la ciudadanía oportunamente.
- Brindaré adecuadamente los servicios de orientación presencial, virtual o telefónica al público usuario en tiempo real.
- Cumpliré con los protocolos de atención al público considerando el buen trato a la ciudadanía, horarios extendidos, información adecuada, estándares y tiempos de atención.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Incumplir injustificadamente con los plazos para la tramitación de los expedientes administrativos.
- Contratar a una persona en un puesto dentro del MINSA para el que no cuenta con el perfil o conocimiento adecuado para la realización de las tareas o funciones específicas.
- Utilizar el horario de trabajo, bienes e instalaciones del MINSA para realizar actividades personales.
- Incumplir con el horario de trabajo, abandonar las funciones, para realizar actividades paralelas particulares.
- No cumplir con los plazos asignados para el cumplimiento de metas, redundando en la insatisfacción de la demanda de atención de los usuarios de los servicios de salud.
- Delegar funciones de atención a los usuarios de servicios de salud a personal de salud en formación, sin la respectiva supervisión de los profesionales responsables.

7.2.1.4 Idoneidad

En el Ministerio de Salud se debe contar con la aptitud, la actitud, el desempeño y el mérito para el cumplimiento de nuestras funciones.



Compromiso: Me comprometo a contar con las competencias de educación, formación o experiencia apropiadas para desempeñar las funciones asignadas de manera eficiente.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Promoveré a los funcionarios y servidores del MINSA que hayan destacado por su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.*
- *Cumpliré con los perfiles para las funciones a desarrollar dentro de la entidad.*
- *Entregaré todo mi conocimiento y experiencia para cada actividad que realice en el desempeño de mis labores*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Incumplir con los principios de igualdad y no discriminación en los procesos de selección de postulantes para una función determinada.*
- *Beneficiar en la progresión laboral a personal que no ha tenido un desempeño resaltante por sobre los que sí lo han tenido.*
- *Limitar sus funciones a lo mínimamente solicitado.*

7.2.1.5 Veracidad

Las expresiones, declaraciones, afirmaciones y documentos que generamos deben ser veraces. Es nuestra responsabilidad confirmar la certeza de los hechos que se afirman y asegurarse de la posibilidad de cumplir los ofrecimientos que se realizan, antes de efectuar declaraciones, afirmaciones, firmar documentos o comunicarlos a la ciudadanía y a quienes integran la institución.

Compromiso: Mi conducta con mis compañeros de trabajo y con los ciudadanos, debe reflejar en todo momento un apego a la verdad. No debo comprometerme con lo que no tengo la certeza de cumplir.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Actuaré con honestidad, rectitud y transparencia durante cualquier acto funcional y personal; y sobre todo si se trata de recursos, documentos y bienes del MINSA.*
- *Realizaré cada una de las funciones o actividades asignadas con calidad, las que se reflejarán en la obtención de los resultados esperados.*
- *Daré cuenta del uso de los recursos del MINSA y comunicaré los resultados de las gestiones y/o tareas encomendadas, a través de los informes que elabore.*
- *Denunciaré las faltas, delitos o violación de derechos de los que tenga conocimiento, incluyendo los actos de acoso sexual que se produzcan entre o contra servidores o funcionarios del Ministerio de Salud.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *No denunciar ni entregar información sobre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento durante o después del ejercicio del cargo.*
- *Falsear la información de la hoja de vida o currículum vitae.*
- *Mentir en la justificación de las ausencias o tardanzas.*
- *No brindar explicaciones veraces a los ciudadanos sobre el estado de un procedimiento o la ubicación de un expediente.*



- *Hacer denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.*

7.2.1.6 Lealtad y Obediencia

En el Ministerio de Salud, actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal, entendido como la colaboración y predisposición para apoyarse mutuamente en el desarrollo de las funciones. Además, cumplimos las órdenes impartidas por nuestros superiores. Esto no es fundamento para practicar un mal espíritu de cuerpo para silenciar prácticas indebidas del personal, incumplimiento de gestión, maltrato al público usuario, o la realización de actos arbitrarios o ilegales entre otros.

Compromiso: Cumpliré con las directivas y directrices dadas por mi superior jerárquico, salvo que estas sean ilegales. Apoyaré solidariamente al trabajo de mis compañeros para lograr los objetivos propuestos, pero en caso se presenten prácticas indebidas, incumplimiento de gestión, maltrato al público u otras conductas contrarias a los principios y valores de la entidad, mostraré mi inconformidad con las mismas.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Cumpliré con la misión, objetivos y funciones que me asigne el MINSA.*
- *Mantendré la coherencia de mis acciones con los principios y valores del MINSA, actuando con rectitud y respeto a la ley.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Aprovechar un alto cargo para dar instrucciones a un empleado de otra entidad para que se contrate a una persona.*
- *Ordenar a un servidor civil la firma o la recolección de firmas para un partido o agrupación política.*
- *Recibir la orden de realizar un pago por un servicio no recibido o de celebrar un contrato que no ha seguido un proceso de selección previo, sin causal de exoneración que lo ampare.*

7.2.1.7 Justicia y Equidad

En el Ministerio de Salud nos sujetamos a la legalidad, y fundamos nuestras acciones y decisiones en criterios de equidad.

Compromiso: Las decisiones que tome en el marco de mis funciones y actividades estarán siempre enmarcadas en el respeto a las normas legales.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Evitaré cualquier tipo de comportamiento que refleje favoritismo, predisposición o prejuicio ya sea con los otros servidores, con los pacientes o con los ciudadanos.*
- *Tomaré decisiones de forma objetiva, basándome en evidencias y datos confiables.*
- *Reconoceré y protegeré los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades y condiciones.*
- *Facilitaré el acceso a la información, a los superiores jerárquicos y a las personas encargadas del control interno o externo del MINSA.*



- *Actuaré con razón y ecuanimidad, acatando el ordenamiento jurídico nacional y del MINSA.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *No cumplir con el horario de trabajo establecido.*
- *Utilizar las horas de trabajo para realizar actividades privadas.*
- *Diferenciar la atención a las personas por prejuicios y discriminación.*
- *Demostrar desinterés e indisposición de prestar el servicio a su cargo en cumplimiento de sus funciones.*

7.2.1.8 Lealtad al Estado de Derecho

En el Ministerio de Salud respetamos y defendemos la Constitución Política y el Estado de Derecho en el ejercicio de nuestras funciones.

Compromiso: Respetaré siempre el Estado Constitucional de Derecho, no aceptando cargos de confianza frente a quien lo quiebre.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Ante el establecimiento de un régimen de facto, como funcionario de confianza es mi deber renunciar al cargo que ostento.*
- *Ante el establecimiento de un régimen de facto, en caso me convoquen para cubrir algún cargo de confianza es mi deber declinar la invitación.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Aceptar la invitación para ejercer como funcionario o funcionaria de confianza de un gobierno de facto.*
- *No renunciar al cargo de confianza frente al establecimiento de un régimen de facto.*



7.2.2 DEBERES

7.2.2.1 Neutralidad

En el Ministerio de Salud nos mantenemos imparciales en los servicios y el trato que brindamos a los ciudadanos, sin discriminar por su lugar de origen, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, edad, condición económica, o social. Esta imparcialidad también incluye la independencia a intereses económicos y políticos.

Compromiso: El trato y los servicios que brindaré a los ciudadanos será siempre imparcial, no haciendo distinciones entre uno y otro por ninguna razón. Esta imparcialidad también se verá reflejada en la independencia de intereses políticos y económicos.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Brindaré atención adecuada y oportuna a las personas, demostrando respeto y consideración frente a las diferencias en la formación académica, profesión, procedencia u otras características especiales.*

- *Las decisiones que tome con respecto a contrataciones con proveedores, no deben adoptarse por consideraciones de naturaleza política o económica.*

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.*
- *Tomar decisiones bajo presunciones, estereotipos o prejuicios.*
- *Emitir una licencia, otorgar un permiso o resolver un procedimiento administrativo en contra de lo establecido en el marco legal, por presiones de tipo político o económico.*

7.2.2.2 Transparencia

En el Ministerio de Salud debemos actuar con sinceridad frente al ciudadano, demostrando nuestra disposición y compromiso por transparentar nuestras acciones, y garantizar la accesibilidad de la documentación que poseemos.

Compromiso: Desempeñaré y cuidaré el trabajo que realice con transparencia.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Responderé las solicitudes de acceso a la información dentro del plazo legal, determinando si la información solicitada se encuentra dentro de las excepciones al ejercicio de dicho derecho, establecidas por ley.*
- *Agotaré los medios de búsqueda de la información solicitada.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Entregar la información solicitada por el ciudadano de forma incompleta o extemporánea.*
- *No entregar al encargado de publicar la información en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal de Datos Abiertos la información solicitada dentro de los plazos indicados.*
- *Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información pública.*

7.2.2.3 Discreción

En el Ministerio de Salud, de manera excepcional y solo por norma expresa que excluya el acceso público, mantenemos la discreción de la información. El personal debe actuar de acuerdo a los deberes y las responsabilidades que le corresponden en caso de conocer actos contrarios al deber de discreción.

Compromiso: Cumpliré con mantener la discreción sobre la información que por norma debe tener tal tratamiento.

Ejemplo de conducta adecuada:

- *Clasificaré la información que se tenga en secreta, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.*



Ejemplo de conducta no adecuada:

- *Entregar copias o revelar a personas no autorizadas por el paciente o la paciente, el contenido de las Historias Clínicas o Informes Médicos.*

7.2.2.4 Ejercicio Adecuado del Cargo

En el Ministerio de Salud ejercemos la autoridad para el bien común y no utilizamos el poder que detenta para forzar, amedrentar, intimidar, imponer o influenciar sobre los subordinados y particulares. Tampoco se hace uso de este poder para adoptar represalias contra subordinados o particulares por acciones realizadas por estos anteriormente.

Compromiso: No aprovecharé el cargo o función que ejerzo para perjudicar a los subordinados o particulares, ya sea intimidándolos, amedrentándolos o para tomar venganza por acciones realizadas anteriormente.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Mostraré empatía con la situación de los pacientes y familiares, brindando un adecuado servicio acorde con mis funciones.*
- *Propiciaré el diálogo y el trabajo en equipo en la búsqueda del interés general.*
- *Trataré con respecto a los ciudadanos y a los demás servidores.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos, otros servidores o subordinados.*
- *No brindar la adecuada atención de los servicios de salud a determinados ciudadanos que han realizado denuncias o quejas por servicios anteriores.*
- *Condicionar la renovación de contratos de los subalternos al cobro de algún beneficio.*
- *Coaccionar a los pacientes o sus familiares para la atención.*

7.2.2.5 Uso adecuado de los Bienes del Estado

En el Ministerio de Salud procuramos que los bienes que se entreguen para nuestro uso en el desempeño de nuestras funciones, no se derrochen o desaprovechen; por el contrario, los protegemos y conservamos con la finalidad de que los bienes tengan un mayor rendimiento. Está prohibido emplear o permitir que otros empleen los bienes del Ministerio de Salud para fines particulares o propósitos para los que no hayan sido asignados.

Compromiso: Cuidaré en todo momento que los bienes asignados a mi persona por el Ministerio de Salud sean adecuadamente utilizados para los fines programados y, conservados para su mayor vida útil.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Usaré con responsabilidad los recursos del MINSA para cumplir con las obligaciones que me han sido asignadas.*
- *Realizaré inventarios oportunos, detallados y completos de los bienes del MINSA.*
- *Cumpliré con los protocolos elaborados para el adecuado manejo de los bienes que ingresan a los almacenes y su posterior distribución.*



Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Comercializar bienes (medicamentos, pruebas de diagnóstico, vacunas) que estén destinados a ser entregados o suministrados gratuitamente.*
- *Comercializar bienes que estén destinados a ser utilizados por el personal de salud en sus labores.*
- *Usar para sí bienes del MINSA o emplear sus equipos o infraestructura en provecho propio.*
- *Utilizar la computadora asignada por el MINSA para comunicaciones personales, para interactuar en redes sociales personales, visitar páginas de diversión, pornográficas, realizar juegos en red, realizar compras online, citas, entre otros.*

7.2.2.6 Responsabilidad

En el Ministerio de Salud buscamos siempre ejercer nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, desarrollando las actividades con diligencia, esmero y prontitud. Excepcionalmente y ante situaciones extraordinarias, tenemos el deber de realizar tareas en las que por su naturaleza o modalidad debemos interponer nuestros buenos oficios y, que dada la situación requieren ser mitigadas, neutralizadas o superadas con responsabilidad y seguridad.

Compromiso: Cumpliré mis funciones adecuada y completamente. De ser necesario por circunstancias extraordinarias, realizaré las acciones necesarias para superar estas con responsabilidad y seguridad.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Cumpliré con mis obligaciones laborales dentro de los cronogramas y tiempos estipulados.*
- *Aseguraré la calidad en cada uno de los productos entregados bajo los estándares del servicio público.*
- *Actuaré con proactividad, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente las labores y mejorar el trabajo en equipo.*

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- *Postergar las decisiones y/o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que formen parte del desempeño de las funciones asignadas.*
- *Demostrar desinterés en sus funciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.*
- *Evadir las funciones y responsabilidades sin motivo razonable.*

7.2.3 PROHIBICIONES

7.2.3.1 Mantener Intereses de Conflicto

Desempeñar actividades, relacionarse o participar de situaciones en las que los intereses personales de origen privado (familiares, amicales, laborales, económicos, sociales, partidarios) interfieran, entren o puedan entrar en conflicto, directa o indirectamente, con sus actividades y el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo en el Ministerio de Salud.



Compromiso: Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales pueden entrar en conflicto con los intereses del Ministerio de Salud o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o función, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.*
- *Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas*
- *Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.*
- *Me abstendré de participar en procesos en los que tengo un vínculo familiar, amical, societario o de enemistad con el administrado o sus empresas que intervienen en un procedimiento.*

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Favorecer en el trámite de documentos internos y contratación de personal a personas conocidas.*
- *Tener reuniones o mantener comunicación de cualquier otro tipo con potenciales proveedores de bienes y servicios al MINSA.*
- *Asumir un cargo en el MINSA siendo miembro del directorio de una empresa cuyo rubro de negocios guarda relación con la función a desarrollar dentro del MINSA.*
- *Realizar actividades de asesoría o consultoría para el MINSA habiendo realizado esas mismas actividades en una empresa regulada o supervisada por el MINSA.*



7.2.3.2 Obtener Ventajas Indebidas

La obtención o búsqueda (aunque no se concrete luego), de un beneficio o ventaja, sea este cualquier provecho, utilidad, lucro, ganancia o regalo (en dinero o especie), entre otros; a través del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.

Compromiso: No utilizaré mi cargo ni influencia como funcionario o servidor público para beneficiarme indebidamente.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *No aceptaré ofrecimientos de personas que quieren que se aceleren trámites internos.*
- *Denunciaré cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte al MINSA, informando a los órganos competentes.*
- *Brindaré a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o sean beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).*
- *Realizaré mi trabajo con profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las funciones asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a compañeras o compañeros de trabajo por esto.*
- *Realizaré evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de personal, sin importar ninguna*

consideración indebida (posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario o servidor, entre otros).

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Recibir capacitaciones, cursos o viajes por parte de las empresas que proveen bienes o servicios.*
- *Percibir regalos de beneficiarios de los servicios de salud, sea por el cumplimiento correcto de la función o como contraprestación para que las prestaciones sean correctamente entregadas.*

7.2.3.3 Realizar Actividades de Proselitismo Político

Romper las reglas de neutralidad política en el servicio público, buscando convencer a la población a favor o en contra de alguna causa o agrupación política, realizando actividades durante el ejercicio de su función (en horario de trabajo, durante su permanencia en los locales institucionales, así como también durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo) o, por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas.

Compromiso: En el ejercicio de mi función o cargo, no haré uso de los bienes del Ministerio de Salud con la finalidad de beneficiar alguna causa o agrupación política, ni intentaré convencer a los ciudadanos a favor o en contra de estas.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Difundiré en todas las entidades del Ministerio de Salud la Directiva Administrativa sobre la Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Salud – Pliego 011, durante los Procesos electorales.*
- *Denunciaré ante la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud cualquier acto que contravenga lo dispuesto en la Directiva Administrativas sobre Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Salud – Pliego 011, durante los Procesos electorales.*

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Emplear bienes del MINSA (vehículos, equipos, maquinaria, útiles de escritorio entre otros) para elaborar instrumentos de propaganda política.*
- *Emplear servicios de prestación de salud (campañas de salud, campañas de vacunación, entre otros) para la difusión de campañas políticas.*
- *Recolectar firmas en el centro de trabajo para propuestas políticas (revocatorias, inscripción de partidos o de candidaturas, etc.)*
- *Hacer propaganda de partidos o de movimientos políticos en el horario de trabajo, en el local de la institución, o dejar que terceras personas ingresen para ello.*
- *Inducir a las personas beneficiarias de los servicios de salud, la afiliación, la militancia en algún partido o movimiento político, orientar su voto o ejercer presión con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o una candidatura.*

7.2.3.4 Hacer mal uso de información privilegiada

Usar en su provecho o de terceros, o difundir información proveniente de particulares o generada por el Ministerio de Salud que por tener el carácter de



secreta, reservada o confidencial conforme a ley o, que tiene la calidad de privilegiada por su contenido relevante debe ser administrada discretamente, con la finalidad de permitir su uso impropio para beneficiar algún interés particular.

Compromiso: No utilizaré en mi beneficio o en el de terceros, información del Ministerio de Salud o de particulares que haya sido entregado al Ministerio de Salud y que por sus características tienen la condición de información confidencial, ni haré difusión de la misma.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *Adoptaré las medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información, designando una persona responsable de la misma.*
- *Protegeré la información de carácter confidencial que manejo por las funciones que desempeño, no difundiendo la misma fuera del ámbito del MINSA ni internamente con personal que no necesita esta información para el cumplimiento de sus funciones.*

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Difundir a la competencia la información privilegiada que una empresa confió al MINSA.*
- *Anticipar a determinadas empresas cuales van a ser las especificaciones técnicas de una futura adquisición del MINSA.*
- *Informar a la contraparte, en una negociación, la posición máxima que el MINSA podría aceptar en la transacción.*
- *Hacer uso indebido de la información de la cual es responsable en razón a las funciones y/o cargo designado.*



7.2.3.5 Presionar, Amenazar y/o Acosar

Aprovecharse de una situación ventajosa para presionar, intimidar, humillar, amenazar, hostilizar laboralmente u hostigar sexualmente a otros servidores públicos o subordinados afectando su dignidad y un adecuado ambiente laboral.

Compromiso: Respetaré en todo momento a mis compañeros funcionarios y servidores y a mis subordinados, y no utilizaré mi posición ventajosa frente a ellos para afectarlos moralmente a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- *La interacción que realice con mis compañeros y compañeras de trabajo, personal subordinado o jefes, se hará respetando siempre su espacio y su cuerpo.*
- *Detendré cualquier acción de acoso u hostigamiento sexual, defendiendo a la persona agraviada e informando al órgano competente para asegurar una sanción a la persona agresora.*
- *Apoyaré en la visibilización de las formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura contra estas prácticas.*

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- *Agredir, ignorar o maltratar a otros servidores o subordinados.*

- *Acercarse corporalmente, rozar, tocar o realizar otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.*
- *Usar términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.*
- *Tratar ofensiva u hostilmente a una persona por el rechazo de las conductas antes señaladas.*
- *Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que tiene derecho, retrasar su ascenso laboral, rotar fuera de la jurisdicción o sancionar.*
- *Prometer implícitamente o expresamente a la o el acosado sobre un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.*



7.3 Sobre el Código de Conducta

El Código de Conducta del Ministerio de Salud provee los principios éticos y principales lineamientos respecto de los cuales el funcionario o servidor del Ministerio de Salud desarrolla sus funciones; sin embargo, no todas las situaciones están contempladas explícitamente en el mismo.

Si en algún momento no estamos seguros de cómo proceder o antes de tomar cualquier decisión, debemos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Es legal?
- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y principios del Ministerio de Salud?
- ¿Mi decisión podría dañar la reputación del Ministerio de Salud o la mía?
- ¿He consultado con mi jefe/a y las instancias apropiadas?
- ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debamos hacerlo.

Si aún estamos en duda, busquemos ayuda en la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud o las oficinas de integridad de los Órganos Desconcentrados y Programa.

7.4 Denuncia de las infracciones al Código de Conducta del Ministerio de Salud

7.4.1 Todo funcionario o servidor, así como cualquier persona natural o jurídica, debe denunciar ante la Oficina de Integridad o a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad correspondiente, los actos contrarios a lo normado en el presente Código.

7.4.2 En caso de tratarse de una denuncia por hostigamiento sexual, ésta debe ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos o la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad correspondiente.

7.4.3 La transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código, generan responsabilidad administrativa pasible de sanción, la que será determinada conforme a las disposiciones de la materia.

7.4.4 Las sanciones impuestas por la transgresión del presente Código, no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

7.5 Compromiso de integridad

El personal del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas, suscriben un documento denominado "Compromiso de Integridad" (Anexo 1), en virtud del cual se comprometen a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Ministerio de Salud y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de su responsabilidad y funciones diarias.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 La Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud

Se constituye en la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Salud. Es la unidad orgánica que ejerce las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1327, su reglamento, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

La Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, podrá emitir informes y recomendaciones a los órganos competentes, orientadas a promover la integridad y ética pública en el Ministerio de Salud, a fin que estos adopten las medidas correctivas para la prevención de futuras irregularidades.

8.2 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud

Es la responsable de remitir un reporte semestral a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción respecto de la atención de denuncias por actos de infracción al Código de Conducta del Ministerio de Salud, a fin de que pueda realizar recomendaciones orientadas a promover la integridad y ética pública en el Ministerio de Salud. Los reportes semestrales comprenden la siguiente información:

- Casos recibidos.
- Casos en proceso de investigación.
- Casos iniciados, indicando la fase en que se encuentran.
- Casos concluidos:
 - Por archivamiento
 - Por sanción: incluir tipo de sanción y falta disciplinaria.

IX. ANEXO

Anexo Compromiso de Integridad



ANEXO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

A través de este documento, me comprometo a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Ministerio de Salud y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de mi actuación y el ejercicio de mis funciones.

En ese sentido, reafirmo ante la entidad, que trabajaré con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo, y uso adecuado de los bienes del Estado.

Puntualmente me comprometo a:

1. Prestar el servicio en las diferentes áreas de la entidad de forma integral y de calidad.
2. Respetar las normas de convivencia laboral y normas legales vigentes.
3. Actuar con transparencia, seriedad y responsabilidad en cada acto, garantizando en lo posible, el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que brinda la entidad.
4. Proteger y respetar el derecho de las personas.
5. Mantener un comportamiento regido por la honestidad, rectitud y honradez con vocación de servicio para mejorar permanentemente la imagen institucional.
6. Reconocer y rectificar errores.
7. Desarrollar comunicación asertiva, cordial y directa entre los servidores civiles de la entidad.



Firmo en señal de conformidad.

[Firma]

[Nombres y Apellidos]

[Denominación de la función, cargo o labor desempeñada]